

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 738/2022
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

Asunción, 25 de febrero de 2022.

VISTO: La Resolución SENAC N° 30/2022 "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) y la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación interinstitucional para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como, fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios del Jurado sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.-

Que, el Decreto N° 2.991/19 «Por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria de las instituciones del Poder Ejecutivo», en su artículo 2° dispone: "Declarase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".-

Que, la Rendición de Cuentas al Ciudadano es una herramienta de gestión institucional que busca consolidar un espacio democrático a través de un modelo que promueva la confianza en la gestión pública participativa y el dialogo social basado en información oportuna y fiable, que se valga de todas las capacidades y procedimientos ya existentes y otros a ser desarrollados.-

Que, algunos de los temas centrales que contiene la Rendición de Cuentas al Ciudadano son la presentación del plan institucional y planes nacionales, los programas de acción y el desarrollo de objetivos estratégicos, también contiene información sobre el costo, cantidad y oportunidad de las contrataciones realizadas, así como el estado general de la ejecución financiera; los resultados y dificultades en la gestión de políticas institucionales en el marco de la Ley vigente y la vinculación de éstos a las grandes metas de desarrollo trazadas en los ámbitos nacional y global. Todo lo cual, contribuye a que los funcionarios puedan forjar vínculos provechosos de intercambios con la sociedad civil.-

Que, la Resolución SENAC N° 30/2022 "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

...//2//...

relacionadas al manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019”, en su parte resolutive expresa: “Art. 2: Establecer que, para reportar los avances de cumplimiento del plan, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucional elaborará informes en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 2991/19...”. El Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) tiene la facultad de elaborar informes parciales y un informe final, con sus respectivas evidencias, con la colaboración activa y coordinada de todos sus miembros, que se ponen a disposición de la ciudadanía de forma sencilla, amigable y constante, para el libre acceso y control.-

Que, la Ley N° 6814/2021, «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c), faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.”-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), para el ejercicio fiscal 2022, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM).-

Art. 2°: CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), el cual estará integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

DEPENDENCIAS	FUNCIONARIOS
Dirección General de Gabinete.	Gerardo Bobadilla. Milciades Fariña. David Meza. Carolina Santner. Gloria Colmán. Carmen Duarte. Lorena Fleitas. Robert Leguizamón Ledy Almirón. María del Carmen Machuca.
Dirección General de Asuntos Legales.	Rodrigo Legal.
Dirección General de Administración y Finanzas.	Diana Martínez. Edson Silvero.
Dirección General de Talento Humano.	Adalberto Almada.
Secretaría General.	Rafael Martínez. Viviana Bogarín.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

...//.../...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

.../3/...

Art. 3º: ENCARGAR a los integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), bajo la Coordinación de la Dirección General de Gabinete, reportar los avances del cumplimiento del plan en concordancia a la Resolución SENAC N° 30/2022, del ejercicio fiscal 2022, según el siguiente calendario:

- Primer informe parcial: Enero-Febrero-Marzo.-
- Segundo informe parcial: Abril-Mayo-Junio.-
- Tercer informe parcial: Julio-Agosto-Septiembre.-
- Informe Final: Enero a Diciembre.-
- Memoria Anual: Enero a Diciembre.-
- Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre.-

Art. 4º: ESTABLECER que cada funcionario representante de su área deberá remitir el informe elaborado a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores al cumplimiento de los plazos establecidos para cada informe, de conformidad al detalle expuesto en el artículo 3º de la presente resolución, el cual deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección General y las evidencias vinculadas. El mismo también deberá ser remitido al correo: transparencia.anticorrupcion@jem.gov.py.-

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irini Elizacche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente